

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 019-2019-AU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 25 de octubre de 2019, referente al punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 332-2019-CU DEL 14OCT2019, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, DEL LOCAL DE CHUCUITO, CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 104, numerales 104.7 y 104.8 del Estatuto, es atribución de la Asamblea Universitaria evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado; así como el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad. Igualmente, conforme al numeral 104.10 del normativo estatutario, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, por Resolución N° 332-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se propone a la Asamblea Universitaria, declarar el desistimiento con fines de Licenciamiento Institucional, del local ubicado en el Jirón Gamarra N° 740, Chucuito, distrito del Callao, provincia constitucional del Callao; teniendo en cuenta que Informe Final - Diagnóstico de Evaluación Estructural del Edificio de Chucuito, realizado por SAJER SAC suscrito por Jader Zerene Sánchez, Gerente General; y, Jorge Luis Enríquez Nuñovero, Ing. Civil, CIP N° 57310; por el cual concluye que el inmueble ya no cuenta con vida útil porque la antigüedad de la edificación representa una inestabilidad en la garantía del uso;

Que, desarrollada la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 25 de octubre de 2019, tratándose el punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 332-2019-CU DEL 14OCT2019, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, DEL LOCAL DE CHUCUITO, CALLAO, se dio cuenta a los señores asambleístas del informe correspondiente, así como la documentación del caso; efectuándose el debate pertinente, luego del cual, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución N° 332-2019-CU del 14 de octubre de 2019, en consecuencia, en el procedimiento de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, solicitar el desistimiento con fines de Licenciamiento Institucional, del local ubicado en el Jirón Gamarra N° 740, Chucuito, distrito del Callao, provincia constitucional del Callao; teniendo en cuenta el Informe Final - Diagnóstico de Evaluación Estructural del Edificio de Chucuito, realizado por SAJER SAC suscrito por Jader Zerene Sánchez, Gerente General; y, Jorge Luis Enríquez Nuñovero, Ing. Civil, CIP N° 57310; por el cual concluye que el inmueble ya no cuenta con vida útil porque la antigüedad de la edificación representa una inestabilidad en la garantía del uso;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 25 de octubre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



1º DECLARAR el cierre del local y cese de actividades académicas, ubicado en el Jirón Gamarra N° 740, Chucuito, distrito del Callao, provincia constitucional del Callao, con fines de Licenciamiento Institucional; teniendo en cuenta el Informe Final - Diagnóstico de Evaluación Estructural del Edificio de Chucuito, realizado por SAJER SAC suscrito por Jader Zerene Sánchez, Gerente General; y, Jorge Luis Enríquez Nuñovero, Ing. Civil, CIP N° 57310; por el cual concluye que el inmueble ya no cuenta con vida útil porque la antigüedad de la edificación representa una inestabilidad en la garantía del uso, en consecuencia ratificar la Resolución N° 332-2019-CU del 14 de octubre de 2019.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.